



JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021

(3).- 89.-INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y MATERIAL DEPORTIVO NO FUNGIBLE.

Conoció la Junta de Gobierno del siguiente Informe del Director de Organización del Area de Cultura:

“Mediante Resolución de la Presidencia nº 5253/2020, de 17 de diciembre se aprobó, previa avocación de la Presidencia, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la acumulación de los expedientes para la concesión directa de las subvenciones a todos los Ayuntamientos de la provincia Salamanca, excluida su capital de provincia, destinadas a la adquisición de equipamientos deportivos y material deportivo no fungible.

Segundo: Aprobar, respecto de este expediente, la avocación por el Presidente de la Diputación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 2703/19, de 2 de julio, en materia de subvenciones.

Tercero: Aprobar las bases reguladoras y anexos de las presentes subvenciones para el otorgamiento de subvenciones A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y MATERIAL DEPORTIVO NO FUNGIBLE que constan de doce folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General,

Cuarto: Que como consecuencia de lo anterior se autorice el gasto por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (252.700,00 €), con cargo a la aplicación 72 3410B 7621200 “Subvención ayuntamientos formación deportiva” del presupuesto vigente para el actual ejercicio económico, para lo cual se ha retenido crédito, quedando contabilizado en el oportuno documento contable RC, nº de operación 202000079524, expedido por la Intervención provincial.



Quinto: Aprobar la tramitación electrónica del presente procedimiento a través del Registro Electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.”

Vistas las bases reguladoras de la presente convocatoria, en especial la base décima relativa a la justificación de la subvención, y vista la situación de pandemia motivada por el Covid 19 que ha supuesto que haya sido muy complicado llevar a cabo las actividades previstas con normalidad, se hace necesario modificar el plazo de justificación de las citadas subvenciones, proponiéndose que el nuevo plazo de justificación finalice el 20 de agosto de 2021, en lugar del 30 de abril de 2021 inicialmente previsto.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Salamanca, como órgano competente la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero: Modificar la base décima de las reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia, de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo no fungible en lo relativo al plazo de justificación de las citadas subvenciones, proponiéndose que el nuevo plazo de justificación finalice el 16 de agosto de 2021, en lugar del 30 de abril de 2021 inicialmente previsto, siendo, por tanto, la nueva redacción de la base décima la siguiente:

“Décima. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

10.1.- La justificación de la subvención completa se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/> (Subvenciones y Trámites disponibles para Ayuntamientos), mediante la aportación de los siguientes documentos:

Que se ha ejecutado la compra del objeto subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento que se ajustará al modelo previsto en esta convocatoria (anexo 3) y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado los equipamientos o material no fungible adquiridos.

Facturas (comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de julio 2021) y demás documentos probatorios de tráfico jurídico-mercantil.

El plazo límite máximo para presentar la justificación de la subvención será el día 20 de agosto de 2021.



Diputación de Salamanca

Presidencia

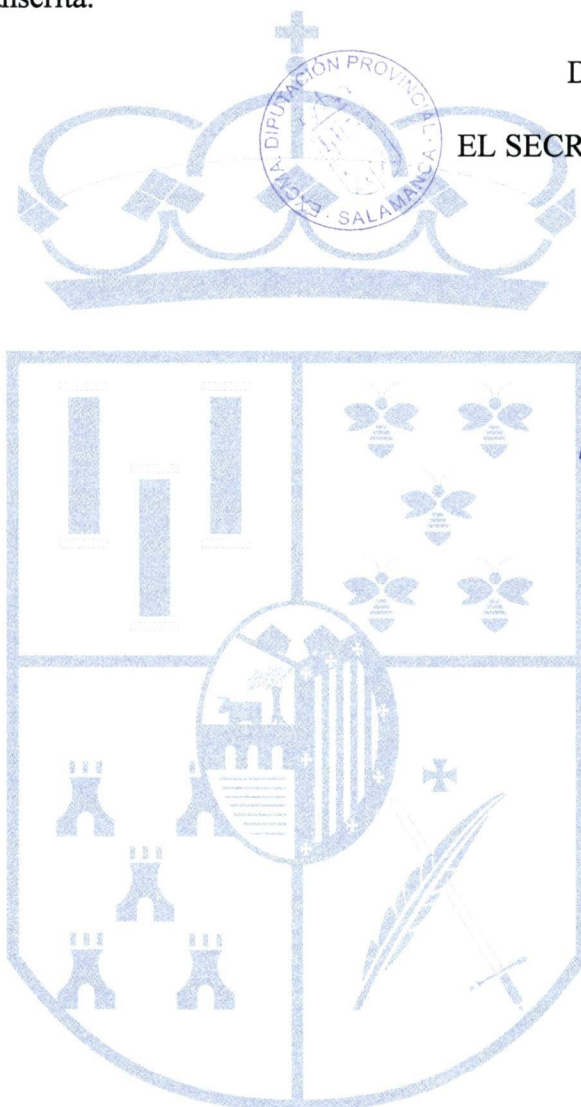
Secretaría General

Segundo: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca."

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,



MG